

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int. : 13605038



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 65976

SANTIAGO, 11 de Mayo de 2021

VISTO: a) Que con fecha 11 de Marzo de 2020 el extranjero don Dieuney FRANCOIS de nacionalidad HAITIANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) Lo solicitado mediante Oficio Ordinario N°9096 de fecha 18 de marzo del 2020 y Oficio Ordinario N°26059 del 4 de noviembre del 2020, ambos del Departamento de Extranjería y Migración, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se solicitaron más antecedentes adicionales c) lo informado por POLIN en OF.(R) N°202060895 de fecha 16 de Marzo de 2020; y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que la solicitud de residencia presentada por don Dieuney FRANCOIS de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos establecidos para obtener el beneficio impetrado, al no presentar específicamente, el Contrato de Trabajo con las cláusulas exigidas por el Departamento.

b) Que mediante Oficio Ordinario N°9096 del 18 de marzo del 2020, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en atención a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 19.880, se solicitó al interesado subsanar la falta en un plazo máximo de 60 días.

c) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N°4 y 64 N°6, ambos de la ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a la evidente falta de interés del extranjero precitado, por no cumplir con los requisitos y los plazos establecidos en la Ley de Extranjería para obtener el beneficio impetrado.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Dieuney FRANCOIS de nacionalidad HAITIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

